



# PODER JUDICIAL

## ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las once horas del día dos de octubre de dos mil veinte, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Herendira Atalina Morales Bravo, Titular de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **01882920** solicitada por la Unidad de Transparencia.
3. Aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para atender las solicitudes de información con números de folio **01673220 y 01673320**. -----
4. Asuntos Generales. -----
5. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO PRIMERO** del orden del día, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.-----

Respecto al **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **01882920** planteada por la Unidad de Transparencia, en la que se requiere: -----

Folio **01882920**: "a)Copia certificada de versión publica de actas de matrimonio, concubinato, registro de matrimonio, así como actas de inserción en el extranjero pertenecientes a José de Jesús Montero Mendoza b)Copia certificada de documentos donde obren anotaciones publicadas (judiciales o administrativas) de los documentos mencionados en el inciso a c)Copia Certificada de asientos en el registro publico de la propiedad a nombre de José de Jesús Montero Mendoza, Gloria Mendoza, María Todorova gueorguieva, ( o también Todorov Gueroguiev) y sus respectivas anotaciones, de existir., justificación de no pago: Bajo la presente solicitud se solicita amablemente la excepción de pago por costos de reproducción y envío debido a que, el solicitante no se halla en las posibilidades materiales de pagar por las copias certificadas, ya que perdió su empleo como repartidor de Little Cesar y era su única fuente de empleo, además de seguir estudiando y debido a que la pandemia arrasó con las oportunidades de empleo, requiere de su amable



## PODER JUDICIAL

atención para exceptuarlo del pago de los mismos, ya que se halla también por debajo de la línea de pobreza establecida por el CONEVAL y todo ello perjudicaría gravemente la economía de su familia."; De la solicitud en comento, se desprende que se realizan cuestionamientos relacionados con la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, que es una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Gobernación y es la encargada de la expedición de la información requerida, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla.-----

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a su competencia, de acuerdo a la legislación de la materia, resuelven:-----

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **01882920**, por no ser facultad de este Sujeto Obligado. -----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156 fracción I de la Ley de la materia.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

Enseguida, continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia manifiesta lo siguiente:-----

### ANTECEDENTES

I. Con fecha tres de septiembre del presente año, fueron presentadas a través del sistema INFOMEX, las solicitudes de Acceso a la Información Pública: **01673220**, en la que se requiere lo siguiente: "*Solicito información sobre la Profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial del 2014 al 2019.*" **01673320** en la que se requiere lo siguiente: "*Solicito información sobre la Profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial del 2014 al 2019.*"-----

II. Con fecha tres de septiembre del presente año, mediante oficios números **UTPJ/988/2020** y **UTPJ/989/2020**, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, requirió al Instituto de Estudios Judiciales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y a la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, informen lo conducente respecto a las solicitudes de referencia.-----

III. Con fecha primero de octubre del presente año, mediante oficio número **UTPJ/1299/2020**, La Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, informe lo conducente a la solicitud de mérito.-----



## PODER JUDICIAL

IV. Se solicita al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta a lo solicitado, tomando en consideración el volumen de la información solicitada. -----  
-----

### CONSIDERANDO

**Competencia:** El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----  
-----

**Materia de la prórroga:** Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada.-----  
-----

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité determina: -----  
-----

**PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más,** para dar respuesta a las solicitudes de Acceso a la Información con número de folio **01673220 y 01673320** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----  
-----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.-----  
-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----  
-----

Continuando en el uso de la voz y en desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, pregunta si existe algún otro asunto que tratar, a lo que los integrantes manifiestan que no existe ningún asunto, por lo que se procede a desahogar el último punto del orden del día. -----  
-----

Finalizando con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----  
-----

No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da por terminada la presente sesión, siendo las **once horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil veinte** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia.-----  
-----



# PODER JUDICIAL



---

**LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**



---

**LIC. HERENDIRA ATALINA MORALES BRAVO**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**



---

**LIC. HUGO LÓPEZ SILVA**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del 2020, del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha dos de octubre de dos mil veinte.